Ajuntament de Tàrrega

Expedient:	001/2026/4540/I242
Descrip.:	Instància Genèrica - La subvenció 2026 per la millora del medi natural al nostre terme municipal segons la documentació adjunta.

JAUME PLA BENET, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2026, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos
La entidad GRUPO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE,GEMA con NIF G25334574 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad dinamización espacio del Pla de Lluçà.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 existe consignación en la partida 04/17200/4800187 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Medio Ambiente fecha de 7 de mayo de 2026.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece entre otras la siguiente observación:

"La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 a LGS). El Ayuntamiento de Tàrrega otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa.
Se formula advertencia a la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario de otorgamiento de subvenciones. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor."

Fundamentos de derecho
De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrega.

Visto el informe de la Comisión informativa de finanzas de fecha 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:

Signatura 1 de 2 | Jaume Pla Benet | 31/07/2026 | Secretari
Signatura 2 de 2 | Rosa Maria Perelló Escoda | 31/07/2026 | Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	2c07dc640ef946e7ab6b3b7099c8aef2001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad GRUPO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, GEMA con NIF G25334574 por importe de CINCO MIL QUINIENTOS euros, (5.500,00 euros), destinada a dinamización espacio del Pla de Lluçà. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de CINCO MIL QUINIENTOS euros, (5.500,00 euros), con cargo a la aplicación 04/17200/4800187 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2026, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- APROBAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de CUATRO MIL QUATROCIENTOS euros (4.400,00 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada. El pago del anticipo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2026.

Quinto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2027. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se considera compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo.- Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la documentación para justificar la actuación siguiente:

a) **Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:**
 a. **Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.**
 b. **Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.**
 c. **Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.**
 d. **Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.**
b) **Declaración responsable sobre publicidad.**

Signatura 2 de 2 | Rosa Maria Perelló Escoda | 31/07/2026 | Alcaldessa

Signatura 1 de 2 | Jaume Pla Benet | 31/07/2026 | Secretari

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	2c07dc640ef946e7ab6b3b7099c8aef2001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- **Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBIfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.**

Octavo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios deberán conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente que podrán ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Décimo.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2025, en el enlace: http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1 y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 2 de 2 | Rosa Maria Perelló Escoda | 31/07/2026 | Alcaldessa

Signatura 1 de 2 | Jaume Pla Benet | 31/07/2026 | Secretari

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	2c07dc640ef946e7ab6b3b7099c8aef2001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original